

INFORME JUSTIFICATIVO INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Se emite el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El objeto del presente contrato es la prestación del Servicio denominado "Servicio de Vigilancia sin arma, seguridad y admisión para eventos del Ayuntamiento de Alagón" para un periodo de una anualidad (1), con posibilidad de prórroga por una (1) anualidad más.

Dada la necesidad de celebrar un contrato de servicios, queda justificada la insuficiencia de medios, dado que debe ser prestado por personal cualificado y equipado para tal fin, con el objeto de mantener la actividad a desarrollar cubriendo las necesidades generales de vigilancia y seguridad y no disponiendo el Ayuntamiento de los medios personales y materiales suficientes para llevar a cabo un servicio de vigilancia en las en los eventos y actividades organizadas por el Ayuntamiento, señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Documento firmado electrónicamente en Alagón, a la fecha que figura al margen.

